



EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00398-00
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: NICOLÁS ANTONIO IGLESIAS ORTEGA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que se encuentra pendiente aprobar el avalúo presentado por la parte demandante toda vez que el mismo no fue objetado. Sírvase Proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, se tiene que, habiendo proferido auto calendarado 28 de septiembre de 2020, mediante el cual se corrió traslado del avalúo vehicular presentado por la abogada CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta que el mismo no fue objetado, este Despacho procederá a aprobarlo, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Aprobar el avalúo del vehículo objeto de Litis en este proceso, presentado por la parte demandante, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 3 de fecha 25 de enero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario